

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

- 424** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativa a la Información Pública del Proyecto: "Proyecto de Construcción: Incremento de Gálibo en Estructuras" correspondiente al contrato de concesión para la conservación y explotación de la autovía A-31, puntos kilométricos 29+800 a 124+000. Tramo La Roda-Bonete. (Clave A0-AB-10).*

La Dirección General de Carreteras con fecha 10 de noviembre de 2009 ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado, con un porcentaje sobre la Inversión de Área 1, al que se refiere la cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del 1,7437 % con las siguientes prescripciones:

Que todos los sistemas de contención existentes en el tramo deberán cumplir la normativa vigente, estar incluidos en el "Catalogo de Sistemas de Contención de Vehículos", cumplir las condiciones de cotas, disposición longitudinal y transversal, elementos, tolerancias y criterios de implantación señaladas en las "Recomendaciones Sobre Sistemas de Contención de Vehículos" aprobados por la O.C. 321/95 T y P, en la O.C. 6/01 "Para la modificación de la O.C. 321/95 T y P en lo referente a barreras de seguridad metálicas para su empleo en carreteras de calzada única", en la Nota de Servicio sobre protección de los obstáculos situados en mediana de fecha 31 de julio de 2008, en las O.C. 18/2004 y 18bis/2008 "Sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas" y en la O.C. 28/2009 "Sobre criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas", y para los pretilos metálicos, en la O.C. 23/2008 "Sobre criterios de aplicación de pretilos metálicos en carretera".

Que todos los sistemas de contención que se ejecuten deberán corresponderse en todos sus elementos (vallas, postes, separadores, tuercas, tornillos, arandelas, etc.) y con las tolerancias admitidas en la normativa vigente, con alguno de los incluidos en el "Catálogo de Sistemas de Contención de Vehículos". Asimismo, deberán cumplir las condiciones de instalación señaladas en las "Recomendaciones Sobre Sistemas de Contención de Vehículos" aprobados ambos por la O.C. 321/95 T y P, en la O.C. 6/01 "Para la modificación de la O.C. 321/95 T y P en lo referente a barreras de seguridad metálicas para su empleo en carreteras de calzada única", en la Nota de Servido sobre protección de los obstáculos situados en mediana de fecha 31 de julio de 2.008, en las O.C. 18/2004 y O.C. 18bis/2008 "Sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas" y en la O.C. 28/2009 "Sobre criterios de aplicación de barreras de seguridad metálicas" y para los pretilos metálicos, en la O.C. 23/2008 "Sobre criterios de aplicación de pretilos metálicos en carretera".

Que deberá existir coordinación en la señalización vertical y balizamiento entre la puesta en servicio de los distintos tramos de obras de reforma y de primer establecimiento en toda la Concesión, de tal manera que no se induzca a confusión en el periodo comprendido entre la entrada en servicio de las distintas obras de reforma y las de primer establecimiento.

Antes del inicio de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden FOM/3818/

2007, el Concesionario deberá presentar al Ingeniero Inspector, los proyectos específicos de los medios auxiliares a utilizar en la ejecución de cada una de las estructuras.

Que se considerarán trabajos incluidos en la limpieza general de la obra los de retirada de todos los elementos de las barreras de seguridad (vallas, postes, separadores, tornillos, arandelas, etc.) que hayan quedado sin uso en los márgenes de la carretera.

A todos los efectos, las referencias que figuren en los distintos documentos del proyecto respecto a la denominación de las mezclas bituminosas y a sus ensayos de control, que no se ajusten a las especificadas en la Orden Circular 24/2008, se entenderán sustituidas por las equivalentes que figuren en dicha O.C.

Los betunes utilizados en capas intermedias para firmes flexibles deberán ajustarse a la normativa vigente en la O.C. 21/2007 y O.C. 21bis/2009.

Se deberán cumplir las prescripciones ambientales contenidas en la Resolución de 14 de febrero de 2.006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático y en la legislación medioambiental vigente.

Que las obras se ejecutarán con sujeción a la Normativa Vigente, las Órdenes Circulares y las Notas de Servicio de la DGC del Ministerio de Fomento.

Que conforme a la cláusula 10, apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, deberá tenerse en cuenta que al no tener carácter contractual el documento "Presupuesto", los precios de las distintas unidades de obra incluidos en el Proyecto no son vinculantes para la Administración.

Que conforme a la cláusula 37.1, apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el concesionario asumirá los riesgos económicos y responsabilidades de toda índole que se deriven de la redacción del Proyecto que se aprueba, por lo que el presupuesto de ejecución material del Proyecto no puede dar lugar a ninguno de los supuestos de necesidad de restablecimiento del equilibrio económico del contrato que aparecen en la cláusula 72, apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Que en el Proyecto de Construcción se debe detallar y completar el proceso constructivo del izado de la estructura del p.k. 38+400 y acotar en planos la posición de las torres de apeo previstas en los estribos de la estructura, que según el anejo de cálculo es 0,70 m de la cara del estribo. Además, se deben realizar comunicaciones con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la J.C.C.M. por afectar a la carretera CM-3114 en los trabajos de elevación de esta estructura.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Inspector de Proyectos y Construcción del contrato antes de la ejecución de las unidades correspondientes. A todos los efectos dichas prescripciones se considerarán parte integrante del proyecto que se aprueba.

2. Ordenar que, por la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla-La

Mancha, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que la Demarcación de carreteras del Estado en Castilla-La Mancha lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete y en un diario de gran tirada de dicha provincia. (Artículo 18.2).

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para la tramitación de Proyectos, así como de los Artículos 18 y 19.1 de la LEF de 16 de diciembre de 1954 sobre necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento, aprobado por Decreto 26 de abril de 1957 (BOE 20-06-1957), se somete a trámite de información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, en el diario "La Verdad" de Albacete, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Roda.

A los referidos efectos de información pública dicho proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7, 45071, Toledo) y del Ayuntamiento de La Roda. El período de veinte (20) días hábiles comenzará a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Documento y la aprobación provisional del mismo durante el período de información pública, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Roda, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, núm. 7 de Toledo) y en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, núm. 4, Entresuelo).

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, núm. 7, Toledo), en la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (c/ Alcalde Conangla, núm. 4, entresuelo), o utilizando cualquiera de las modalidades previstas de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos (con expresión de finca, referencia catastral y titular):

02.0693-001. 02069A084003230000ZU. Ortega López Manuel

02.0693-002. 02069A084003220000ZZ. García Parreño Antonio León

02.0693-003. 02069A084003360000ZT. Fernández Alarcón Juan

02.0693-004. 02069A084090010000ZA. Ayuntamiento de la Roda

02.0693-005. 02069A085001090000ZA. García Fernández Francisco
(Herederos de)

02.0693-006. 02069A085001420000ZH. Villodre Martínez Juan

02.0693-007. 001201400WJ74A0001UU. Fabri-Kit, S.L.

02.0693-008. 02069A085001350000ZE. Fabri-Kit, S.L.

02.0693-009. 02069A084003260000ZA. Ibáñez Lozano Emilio

02.0693-010. 02069A084090020000ZB. Ayuntamiento de la Roda

02.0693-011. 02069A085001100000ZH. Ibáñez Lozano Emilio

Toledo, 3 de diciembre de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, don Francisco Javier González Cabezas.

ID: A090089512-1